



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000146-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515720816 - 3]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000188-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515720816 - 1]** de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominad; "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, con el objetivo de "estebtecer los principios, normas, metpdologías y procesos para la implementación del Sistema de Gesüón de la Calidad en Salud, orientada a rtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la gestión de calidad implica la transformación de la organización mediante el aprendizaje y la mejora ermanente que surge como respuesta a las necesidades y expectativas de sus usuarios. Esto implic1 la lmotementecion de los modelos de gesüón de calidad que corresponde al Sector Salud, los cuales quieren optimizar el uso de sus recursos para ejecutar los procesos de desarrollo basados en estrategias locales de mejora de la calidad, a fin de alcanzar los mayores resultados posibles con las inversiones realizadas;

Que, según lo esüpulado en el Decreto Supremo N° 002-2029-SA, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los usuarios de la Instituciones Administradoras de Fondos de Asegura iento de Salud- IAFAS, Instituciones Prestadoras de Salud- UGIORESS, públicas, privadas o mixtas. Y Resolución de Superintendencia N° 030-2020-SUSALUD/S, que aprueba la "Clasificación, Lineamientos y Aplicativo Informático para la remisión de la información de Reclamos de los Usuarios de la IAFAS, IPRESS o UGIPRESS, cuya finalidad es la de contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigida a la mejora continua de los procesos a través de la aplicacióp de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad";

Que, mediante **INFORME N° 000050-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC [515720816 - 0]** de fecha 24 de febrero de 2025, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite a la Dirección Ejecutiva el **PLAN ANUAL DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN SALUD (PAUS) HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE 2025**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

En consecuencia, mediante **MEMORANDO N° 000188-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515720816 - 1]** de fecha 26 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo, SOLICITA.- Proyectar la Resolución Directoral de aprobación del **PLAN ANUAL DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN SALUD (PAUS) HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE 2025**;

Que, con **INFORME 000196-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515720816 - 2]** de fecha 05 de marzo de 2025 , la oficina de asesoría legal concluye que se continúe con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR [515648983 - 3]**, de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** al Méd. **WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ**, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000146-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515720816 - 3]

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN SALUD (PAUS) HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE 2025**, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Gestión de la Calidad, la ejecución y control del Plan Aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 06/03/2025 - 11:40:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 4.0 UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
MARÍA JUANA HUAYRA NIQUÉN
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
06-03-2025 / 07:59:07

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
06-03-2025 / 11:35:51